

4199/2018

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE, Y GABRIELA RECORDON SAINT JEAN, RUT
N° 5.452.723-3.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 677

Santiago, 08 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37 de 8 de septiembre de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2013, doña Gabriela Recordon Saint - Jean arrendó a la Superintendencia del Medio Ambiente el inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 170 de la ciudad Valdivia, y que corresponde al Rol de Avalúo N° 159-24 de la comuna de Valdivia, en las condiciones establecidas en ese mismo instrumento, habiendo sido autorizado dicho acto por Resolución Exenta N° 374 de 23 de abril de 2013, de esta Superintendencia.

2. Que, el contrato antes individualizado se encuentra vigente.

3. Que, mediante instrumento privado suscrito con fecha 20 de abril de 2018, protocolizado en la Notaría de don Pablo González Caamaño con fecha 23 de mayo de 2018, bajo el Repertorio N° 3.884 de 2018, las mismas partes modificaron el contrato antes individualizado, específicamente la cláusula sexta del mismo, Renta, en el sentido de que, a contar del mes de abril de 2018, la renta mensual de arrendamiento sería la suma de UF 60 (sesenta Unidades de Fomento), la que se pagará en los mismos términos y bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato que por dicho acto se modificó; y la cláusula séptima del mismo contrato, a objeto de dejar constancia del cambio de la cuenta corriente en la cual corresponde efectuar el depósito del canon de arrendamiento.

4. Que, en consecuencia, procede dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la modificación al señalado contrato de arriendo.

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE, la Modificación del Contrato de arrendamiento celebrado entre la Superintendencia del Medio Ambiente y **Gabriela Recordon Saint Jean**, RUT N° 5.452.723-3, respecto del inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 170, comuna y ciudad Valdivia, la que consta en instrumento privado suscrito con fecha 20 de abril de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Y
GABRIELA RECORDON SAINT JEAN

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2018, entre la **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**, servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, RUT N° 61.979.950-K, creada en virtud de la Ley N° 20.417, en adelante e indistintamente “SMA” o “La arrendataria”, representada en este acto por don **CRISTIAN FRANZ THORUD**, en su calidad de Superintendente del Medio Ambiente, como se acreditará al final del presente instrumento; y doña **GABRIELA RECORDON SAINT - JEAN**, cédula nacional de identidad N° 5.452.723-3, domiciliada en Los Silos de Torobayo, calle Alsasúa N° 96 comuna de Valdivia, en adelante “La arrendadora”, quienes han convenido en suscribir el presente instrumento.

PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2013 doña Gabriela Recordon Saint - Jean arrendó a la Superintendencia del Medio Ambiente el inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 170 de la ciudad de Valdivia, y que corresponde al Rol de Avalúo N° 159-24 de la comuna de Valdivia, en las condiciones establecidas en ese mismo instrumento. La suscripción de este instrumento fue autorizada por Resolución Exenta N° 374 de 23 de abril de 2013, de esta Superintendencia.

SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el contrato antes individualizado, específicamente la cláusula sexta del mismo, Renta, en el sentido de que, a contar del mes de abril de 2018, la renta mensual de arrendamiento será la suma de UF 60 (sesenta Unidades de Fomento), la que se pagará en los mismos términos y bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato que por este acto se modifica.

Asimismo, se modifica la cláusula séptima del contrato antes individualizado, en el sentido de que el canon de arrendamiento se pagará mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco Itaú cuenta N° 0210548484, cuyo titular es doña Gabriela Recordon Saint - Jean, y no lo que allí se señala.

TERCERA: CONSTANCIA

Se deja constancia que en todo lo no modificado, se mantiene vigente las estipulaciones del contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 23 de abril de 2013 y aprobado por Resolución Exenta N° 374 de 23 de abril de 2013, de esta Superintendencia.

Asimismo, se deja constancia que el aumento en el monto de la renta de arrendamiento, a contar del mes de abril de 2018, ha sido autorizado por la Dirección de Presupuestos, lo que consta en su Oficio N° 0383 de 27 de febrero de 2018.

QUINTA: PERSONERÍAS

La personería de **Cristian Franz Thorud**, para representar a la Superintendencia del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 37 de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se renovó su nombramiento, como Superintendente del Medio Ambiente.

SEXTA: FACULTADES.

Por el presente instrumento los comparecientes facultan al abogado José Gustavo Adolfo Ávila Barrera para reducir el presente instrumento a escritura pública.

Asimismo, se le faculta para que pueda complementar o aclarar el presente instrumento, respecto de cualquier error u omisión existente en las cláusulas relativas a la correcta individualización de los inmuebles objeto del presente contrato, sus deslindes inscripción de dominio, modo de adquirir, como también de cualquier cláusula o elemento no principal del contrato, quedando especialmente facultada para suscribir e inscribir toda clase de instrumentos complementarios, solicitudes, declaraciones, minutas, necesarios para el cumplimiento de su cometido, así como solicitar las inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces.

Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de la Superintendencia del Medio Ambiente y uno (1) en poder de Gabriela Recordon Saint – Jean”

Hay firma de **Gabriela Recordon Saint – Jean, Arrendadora**, y de **Cristian Franz Thorud**, Superintendencia del Medio Ambiente, por la Arrendataria.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DSJ/RPL/JAB/ETG/KMW/jab
DISTRIBUCIÓN:

- **Gabriela Recordon Saint Jean**, RUT N° 5.452.723-3, con domicilio en Los Silos de Torobayo, calle Alsasúa N° 96 comuna de Valdivia

c/c:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Gabinete.



REPERTORIO N° 3.884 - 2.018.-
YCÑ

PROTOCOLIZACIÓN

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

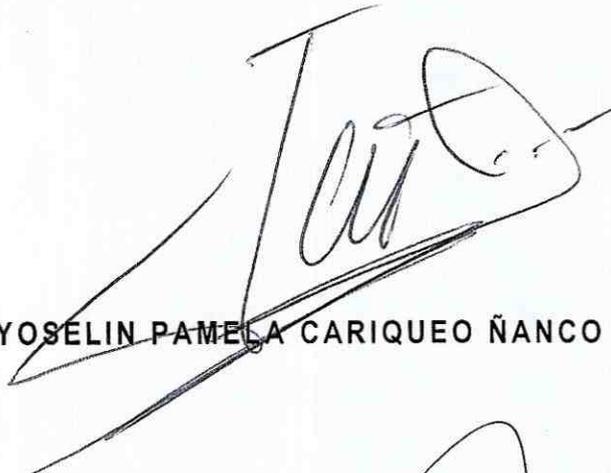
Y

GABRIELA RECORDON SAINT JEAN



EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, veintitrés de Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO**, Abogado, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, con Oficio en calle Teatinos Trescientos Treinta y Tres, entre piso, comparece: doña **YOSELIN PAMELA CARIQUEO ÑANCO**, chilena, soltera, empleada, con domicilio del oficio, cédula de identidad número quince millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve guión ocho; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, viene hacer entrega al Notario para su protocolización de un documento titulado "**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y GABRIELA RECORDON SAINT JEAN**". Suscrito el veinte de Abril de dos mil dieciocho, documento que consta de dos

hojas, escritas por su anverso y reverso, el que queda protocolizada al final de este registro bajo el número **ciento cuarenta y cinco**. Para constancia firmo con la solicitante.- Se da copia. Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el **Libro de Repertorio**, bajo el número **tres mil ochocientos ochenta y cuatro guión dos mil dieciocho**. DOY FE. 


YOSELIN PAMELA CARIQUEO ÑANCO

PABLO A. GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
9º NOTARIA
SANTIAGO
3
★ SANTIAGO CHILE ★

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

STGO., 23 MAY 2018

PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
9º NOTARIA DE SANTIAGO

PABLO A. GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
9º NOTARIA
SANTIAGO
3
★ SANTIAGO CHILE ★



2239/2018



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

23 de 05 de 2018
 PROTOCOLIZADO N° 145
 Repertorio N° 3884
 N° Hojas 2 **MODIFICACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

GABRIELA RECORDON SAINT JEAN



En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2018, entre la **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**, servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, RUT N° 61.979.950-K, creada en virtud de la Ley N° 20.417, en adelante e indistintamente "SMA" o "La arrendataria", representada en este acto por don **CRISTIAN FRANZ THORUD**, en su calidad de Superintendente del Medio Ambiente, como se acreditará al final del presente instrumento; y doña **GABRIELA RECORDON SAINT - JEAN**, cédula nacional de identidad N° 5.452.723-3, domiciliada en Los Silos de Torobayo, calle Alsasúa N° 96 comuna de Valdivia, en adelante "La arrendadora", quienes han convenido en suscribir el presente instrumento.

PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2013 doña Gabriela Recordon Saint - Jean arrendó a la Superintendencia del Medio Ambiente el inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 170 de la ciudad de Valdivia, y que corresponde al Rol de Avalúo N° 159-24 de la comuna de Valdivia, en las condiciones establecidas en ese mismo instrumento. La suscripción de este instrumento fue autorizada por Resolución Exenta N° 374 de 23 de abril de 2013, de esta Superintendencia.

SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el contrato antes individualizado, específicamente la cláusula sexta del mismo, Renta, en el sentido de que, a contar del mes de abril de 2018, la renta mensual de arrendamiento será la suma de UF 60 (sesenta Unidades de Fomento), la que se pagará en los mismos términos y bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato que por este acto se modifica.

Asimismo, se modifica la cláusula séptima del contrato antes individualizado, en el sentido de que el canon de arrendamiento se pagará mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco Itaú cuenta N° 0210548484, cuyo titular es doña Gabriela Recordon Saint - Jean, y no lo que allí se señala





TERCERA: CONSTANCIA

Se deja constancia que en todo lo no modificado, se mantiene vigente las estipulaciones del contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 23 de abril de 2013 y aprobado por Resolución Exenta N° 374 de 23 de abril de 2013, de esta Superintendencia.

Asimismo, se deja constancia que el aumento en el monto de la renta de arrendamiento, a contar del mes de abril de 2018, ha sido autorizado por la Dirección de Presupuestos, lo que consta en su Oficio N° 0383 de 27 de febrero de 2018.

QUINTA: PERSONERÍAS

La personería de **Cristian Franz Thorud**, para representar a la Superintendencia del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 37 de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se renovó su nombramiento, como Superintendente del Medio Ambiente.

SEXTA: FACULTADES.

Por el presente instrumento los comparecientes facultan al abogado José Gustavo Adolfo Ávila Barrera para reducir el presente instrumento a escritura pública.

Asimismo, se le faculta para que pueda complementar o aclarar el presente instrumento, respecto de cualquier error u omisión existente en las cláusulas relativas a la correcta individualización de los inmuebles objeto del presente contrato, sus deslindes inscripción de dominio, modo de adquirir, como también de cualquier cláusula o elemento no principal del contrato, quedando especialmente facultada para suscribir e inscribir toda clase de instrumentos complementarios, solicitudes, declaraciones, minutas, necesarios para el cumplimiento de su cometido, así como solicitar las inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces.

Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de la Superintendencia del Medio Ambiente y uno (1) en poder de Gabriela Recordon Saint - Jean



CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE
POR LA ARRENDATARIA

GABRIELA RECORDON SAINT - JEAN
ARRENDADORA

RPL/JAB

Firmó ante mí doña GABRIELA RECORDON SAINT-JEAN, RUN 5.452.723-3 nacional.- como arrendadora.- Valdivia mayo 07 del 2018.-ebn

DILIGENCIA NOTARIAL AL DORSO



DEL ANVERSO

Con esta fecha autorizo la firma de la vuelta de don CRISTIAN ASHLEY LEOPOLDO FRANZ THORUD, Cédula de Identidad N°10.768.911-7, en representación de la SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, RUT:61.979.950-K, su personería consta en el Decreto Supremo número treinta y siete, de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, del Ministerio del Medio Ambiente. SANTIAGO, 23 de Mayo de 2018.

PABLO A. GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
9º NOTARIA
SANTIAGO
3
* SANTIAGO CHILE *

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

STGO., 23 MAY 2018

PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
NOTARIO PUBLICO
9º NOTARIA DE SANTIAGO

PABLO A. GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
9º NOTARIA
SANTIAGO
3
* SANTIAGO CHILE *